

RESOLUCIÓN N°: 056/04

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Doctorado en Odontología de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Odontología, que se dicta en la Ciudad de La Plata.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2004

Carrera N° 4.202/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la Carrera de Doctorado en Odontología de la Universidad Nacional de Plata, Facultad de Odontología, que se dicta en la Ciudad de La Plata, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

I. Viabilidad del dictado de la carrera

El Doctorado en Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) es una carrera de modalidad presencial y carácter continuo, con un plan de estudios personalizado. La carrera analizada se rige por los reglamentos de posgrado de la UNLP y de la Facultad de Odontología. Fue evaluada con anterioridad por la CONEAU pero no resultó acreditada debido principalmente a deficiencias en las Tesis doctorales presentadas y en las actividades de investigación.

Existen convenios específicos propios de la carrera, y numerosos convenios marco de la unidad académica con otras instituciones, que involucran al posgrado.

La Facultad de Odontología de la UNLP cuenta con un sistema de becas, cuyo objetivo es facilitar la realización de estudios de posgrado a los docentes de la institución.

La carrera de Doctorado cuenta con un equipo que brinda apoyo administrativo a sus actividades. La Dirección de la carrera está a cargo de un Director

asistido por el Comité Académico, integrado por tres miembros. Tanto el Director de la carrera como el Comité Académico presentan antecedentes docentes y académicos adecuados. Son requisitos para integrar dicho Comité ser o haber sido profesor de la Facultad de Odontología de la UNLP, poseer título máximo, trayectoria institucional y profesional y antecedentes en investigación

II. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carrera se presenta bajo la modalidad de una oferta académica personalizada, articulada en torno a la realización de un trabajo de investigación original en el área disciplinar de interés como resultado del cual se obtiene la tesis doctoral. Los doctorandos deben realizar los cursos y seminarios que el Comité Académico indique. Los objetivos del Doctorado en Odontología son la formación de recursos humanos capaces de efectuar aportes originales que contribuyan al desarrollo del campo temático correspondiente, tendiendo a la jerarquización del conocimiento odontológico. Existe correspondencia entre el diseño, la duración y el desarrollo del plan de estudios, considerando en conjunto los objetivos, la organización del plan y sus contenidos curriculares para la modalidad de enseñanza seleccionada.

III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está constituido por quince docentes, catorce de los cuales tienen carácter de estables. Doce docentes poseen título máximo, acreditando los restantes título de grado. La calidad del cuerpo docente garantiza la ejecución de la Carrera. La actividad del doctorando es guiada por un Director de Tesis que debe poseer título máximo. La Unidad Académica dispone de cuatro aulas para las actividades del posgrado, con una capacidad total de 260 cursantes y con laboratorios, quirófanos y servicio de radiología. La biblioteca de la Facultad de Odontología de la UNLP cuenta con un fondo bibliográfico de 4066 volúmenes, relacionados con la temática del posgrado y con suscripciones a publicaciones especializadas. Se tiene acceso a distintas bases de datos off line y on line.

IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La culminación de la formación de los doctorandos consiste en la elaboración, defensa y aprobación de una tesis de doctorado, que debe constituir un aporte original al conocimiento del área disciplinar. Los proyectos de tesis son evaluados por el Comité Académico del Doctorado. Se presentan diez fichas de tesis, dos ejemplares de tesis y doce proyectos de investigación en los que participan doctorandos. La carrera registra 73 inscriptos en los últimos diez años, de los que se graduaron 29. En conjunto, el material presentado es satisfactorio.

V) Síntesis de la situación actual de la carrera

Como plan de mejoramiento se propone consolidar el programa de autoevaluación, fomentar la integración de los proyectos de tesis con las líneas de investigación, una capacitación permanente y mejorar los ámbitos de desarrollo de la carrera.

El Doctorado en Odontología de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata es una carrera de modalidad presencial y carácter continuo, con un plan de estudios personalizado. Fue evaluada con anterioridad por la CONEAU y no resultó acreditada debido principalmente a deficiencias en las Tesis doctorales presentadas y en las actividades de investigación. En esta nueva presentación se han corregido estas deficiencias.

Tanto el Director de la carrera como el Comité Académico presentan antecedentes docentes y académicos adecuados. Existe correspondencia entre el diseño, la duración y el desarrollo del plan de estudios, considerando en conjunto los objetivos, la organización y sus contenidos curriculares para la modalidad de enseñanza seleccionada. Existe un número adecuado de docentes con título máximo. La biblioteca de la Facultad de Odontología cuenta con un fondo bibliográfico adecuado y acceso a distintas bases de datos. Se presentan diez fichas de tesis y dos tesis completas, cuya lectura permite concluir que se trata de trabajos de investigación de calidad y originalidad aceptables

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Doctorado en Odontología de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Odontología, que se dicta en la Ciudad de La Plata, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR

1. Se incremente la calidad de las publicaciones derivadas de las tesis mediante su publicación en revistas internacionales con referato
2. Se promueva una mayor integración de los proyectos de tesis con las líneas de investigación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 056 –CONEAU - 04